

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 7 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, de inicio de reintegro parcial de la subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer para el Programa de Atención Psicológica Grupal a Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía, a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM).*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de diciembre de 2016 se concedió mediante resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, una subvención excepcional a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM), por importe de 125.867,00 euros. La finalidad de la citada subvención era financiar el Programa de Atención Psicológica a Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía. El porcentaje de financiación fue de un 100% del presupuesto.

Segundo. En dicha resolución se establecía que el plazo de ejecución correspondía al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2016 y el 15 de octubre de 2017, finalizando el plazo de justificación el 15 de diciembre de 2017.

Tercero. Con fecha 28 de diciembre de 2016 se procedió al pago del importe total de la subvención concedida, como anticipo con justificación diferida.

Cuarto. Con fecha de 6 de junio de 2017 la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM) presentó en el registro general del IAM (registro de entrada 061/1231) un escrito en el que comunicaban la imposibilidad de seguir ejecutando el Programa de Atención Psicológica a Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía a partir del 9 de junio de 2017.

Quinto. El Instituto Andaluz de la Mujer, mediante documento con registro de salida 061/0815 y fecha 22 de junio de 2017, solicitó a AESIM la Memoria Técnica Justificativa y la Memoria Económica Justificativa de las actuaciones realizadas en el ámbito del Programa entre las fechas de inicio de este (16 de octubre de 2016) y la fecha de finalización de la ejecución (9 de junio de 2017).

Sexto. La Asociación AESIM presentó, con fecha 6 de julio de 2017 (núm. de registro de entrada 061/1504), la documentación justificativa de los gastos imputados con cargo al desarrollo de la actividad subvencionada. La citada entidad pretendió justificar gastos por importe de 75.644,57 euros.

Séptimo. Estudiada la documentación justificativa sobre la base de lo establecido en el presupuesto solicitado, se consideró justificada la cantidad de 54.220,64 euros de la subvención concedida.

Por consiguiente, se consideró que la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM) había justificado un gasto de 54.220,64 euros de la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer, por importe de 125.867,00 euros.

Octavo. Con fecha de 25 de enero de 2018 se firmó el acuerdo de inicio de reintegro parcial de la subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer para el Programa de Atención Psicológica a Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía, a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM). De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, la cantidad que debía reintegrarse es de 71.646,36 euros.

Este acuerdo fue notificado mediante notificación acuerdo inicio reintegro de fecha 1 de febrero de 2018, recibida por correo postal por la asociación AESIM el 1 de marzo de 2018.

Noveno. Con fecha de 21 de marzo de 2018 se firmó la resolución de reintegro parcial de la subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer para el Programa de Atención Psicológica a Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía, a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM). De conformidad con lo dispuesto en el citado acuerdo, la cantidad que debía reintegrarse es de 71.646,36 euros.

Este acuerdo fue notificado mediante notificación Acuerdo de Resolución de Reintegro de fecha 23 de marzo de 2018, recibida por correo postal por la asociación AESIM el 27 de marzo de 2018.

Décimo. Con fecha de 24 de septiembre de 2020 la Intervención General de la Junta de Andalucía dictó Informe de Control Financiero de Subvenciones sobre la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de la subvención excepcional otorgada a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM) mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 13 de diciembre de 2016.

En las conclusiones generales de dicho informe se proponía, por defectos en la justificación parcial realizada por la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM), el reintegro total de 54.220,64 euros, junto con los intereses de demora devengados, conforme establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo. Conforme a lo establecido por Intervención General de la Junta de Andalucía en el citado informe, tras el análisis de la documentación por el Instituto Andaluz de la Mujer se estima que dicha cantidad no fue debidamente justificada por:

- Ausencia de evidencia de pago de los gastos imputados al proyecto.
- Ausencia de evidencia de las actividades realizadas.
- Ejecución fuera de plazo de una parte de la cantidad consignada de la partida «Prima de seguros».

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Decreto 149/1998, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Sexto. Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 13 de diciembre de 2016, por la que se concede subvención excepcional a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM), por importe de 125.867,00 euros.

En virtud de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del Gabinete de Estudios y Programas, en uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, y el apartado séptimo del resuelto de la resolución de concesión de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 13 de diciembre de 2016,

#### A C U E R D O

Primero. Ordenar la iniciación del procedimiento de reintegro parcial, por importe de cincuenta y cuatro mil doscientos veinte euros con sesenta y cuatro céntimos (54.220,64 euros) junto con los intereses de demora devengados, conforme establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la cantidad no justificada de la subvención concedida a la Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM), con NIF G41183567, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2016.

Segundo. Conceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, durante el cual podrá formular alegaciones y presentar los documentos y las justificaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 7 de enero de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.